

**ACTA DE PRECALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**REGLAMENTO DE VENTA DE BIENES MUEBLES**  
**RESOLUCIÓN 168 DEL 20 DE ABRIL DE 2020**

<b>FECHA</b>	11 DE MAYO DE 2020
<b>ASUNTO</b>	ACTA DE PRECALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al cronograma establecido en la Resolución No. 168 del 20 de abril de 2020 “*Por la cual se establece el reglamento de venta de bienes muebles de propiedad de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación*”, se procede a publicar la precalificación de requisitos habilitantes jurídicos.

**1. Oferente 1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098625XXX**

<b>Requisito (numeral 4.8 de la Resolución No. 168 de 2020)</b>	<b>Observación</b>
Carta de presentación de la oferta (según el Formato No. 1)	Cumple
Certificación inexistencia inhabilidades (Formato No. 2)	Cumple
Fotocopia documento identidad	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	No aplica
Copia del acta de junta de socios	No aplica
Antecedentes disciplinarios	Verificados sin novedad
Antecedentes fiscales	Verificados sin novedad
Antecedentes penales	Verificados sin novedad
Certificación libreta militar	Ver comentario
Certificación de no estar incluido en lista OFAC (Formato No. 3)	Cumple – Verificado sin novedad
Certificación de no estar incluido en listas de Naciones Unidas (Formato No. 4)	Cumple – Verificado sin novedad
RUT	Cumple
Comprobante consignación del numeral 3.10	Cumple

Requisito (numeral 4.8 de la Resolución No. 168 de 2020)	Observación
Formulario devolución arras (Formato No. 5)	Cumple
Identificación de beneficiarios reales	Aportado
Presentación de oferta económica (Formato No. 7)	Cumple
Cumplimiento del numeral 3.10 del Reglamento de venta (consignación de arras confirmatorias penales por el precio de oferta inicial)	Cumple

*Conclusión oferente 1:*        *Cumple*

## 2. Oferente 2, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79779XXX

Requisito (numeral 4.8 de la Resolución No. 168 de 2020)	Observación
Carta de presentación de la oferta (según el Formato No. 1)	Cumple
Certificación inexistencia inhabilidades (Formato No. 2)	Cumple
Fotocopia documento identidad	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	No aplica
Copia del acta de junta de socios	No aplica
Antecedentes disciplinarios	Verificados sin novedad
Antecedentes fiscales	Verificados sin novedad
Antecedentes penales	Verificados sin novedad
Certificación libreta militar	Ver comentario
Certificación de no estar incluido en lista OFAC (Formato No. 3)	Cumple – Verificado sin novedad
Certificación de no estar incluido en listas de Naciones Unidas (Formato No. 4)	Cumple – Verificado sin novedad
RUT	Cumple
Comprobante consignación del numeral 3.10	Cumple
Formulario devolución arras (Formato No. 5)	Cumple

Requisito (numeral 4.8 de la Resolución No. 168 de 2020)	Observación
Identificación de beneficiarios reales	Aportado
Cumplimiento del numeral 3.10 del Reglamento de venta (consignación de arras confirmatorias penales por el precio de oferta inicial)	Cumple

Conclusión oferente 2: Cumple

### Constancias:

- a. **Definición de la situación militar:** se deja expresa constancia que la ANTV no realizó la verificación del cumplimiento de tal requisito, pues si bien en el Reglamento de Venta quedó mencionado, es claro que la ley exige examinarlo únicamente cuando se trate de suscribir contratos de prestación de servicios. El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 establece: *“La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. (...)”*
- b. Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y listas restrictivas, fueron consultados directamente por la ANTV.
- c. El oferente 2, identificado con la cédula de ciudadanía No. cédula de ciudadanía No. 79779XXX, aportó documentación no necesaria para la comparación objetiva de las propuestas dentro del término fijado para la precalificación.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
Apoderado General

**Apoyaron en la revisión:** Jorge Herrera Leyton, aspectos jurídicos  
Eliana Roys Salcedo, aspectos técnicos  
Andrés Balaguera Tavera, aspectos financieros